



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-01420383-GDEBA-IPLYCMJGM - Prórroga Casinos Renglón 2 y 3

VISTO el expediente administrativo EX -2021-01420383-GDEBA-IPLYCMJGM caratulado “Digitalización de Expte. 2319-56822/2013”; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-443-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 27 de febrero de 2019, ratificada mediante Decreto N° DECTO-2019-145-GDEBA-GPBA de fecha 19 de marzo de 2019, se prorrogaron a partir del 31/12/2018 los términos de los contratos aprobados por Decretos N° 836/07 y N° 2400/02, y aquellos suscriptos a los fines de obtener el funcionamiento de diversos Casinos Oficiales;

Que la prórroga del servicio on line para el funcionamiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, se dispuso “(...) hasta el 30 de junio de 2019 o hasta el día de entrada en vigencia del nuevo contrato con el/los proveedores que resulten adjudicatarios en el proceso licitatorio N° 1/18, si fuera anterior a dicha fecha”;

Que mediante DECTO-2019-182-GDEBA-GPBA de fecha 25 de marzo de 2019, la entonces Señora Gobernadora adjudicó la provisión de máquinas electrónicas de juegos de azar, el control on line de las mismas, la construcción, remodelación y puesta en valor de diversas salas de juego, y demás servicios complementarios y anexos necesarios, al oferente “**BOLDT S.A.**” con respecto al Casino de Tigre y Casino de Pinamar; al oferente “**CASINO DE VICTORIA S.A.**” con respecto al Casino Central de Mar del Plata y al Casino de Monte Hermoso; en tanto la oferta propuesta por “**BINGO OASIS PILAR S.A. – ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONA S.A. (U.T.)**” para el Casino de Tandil, Casino de Miramar y Casino Anexo III de Mar del Plata – Hotel Hermitage- resultó inconveniente a los intereses fiscales razón por la cual el Renglón fue declarado fracasado;

Que, en particular, y con motivo de la adjudicación dispuesta a favor de “**BOLDT S.A.**”, en lo que respecta al Casino de Tigre y Casino de Pinamar, es que mediante Expediente Administrativo N° 2319-24461/2016 Alcance 4 cursa la documentación pertinente a los fines de la suscripción del contrato;

Que en relación al Casino de Tandil, Casino de Miramar y Casino Anexo III de Mar del Plata –Hotel Hermitage-, y con motivo de lo expuesto precedentemente es que con fecha 31 de mayo de 2019 este Instituto suscribió con dicha firma el “*Acta Acuerdo Renglón N°2 y Renglón N°3*” y su *Anexo I*, que dispuso que “**BOLDT S.A.**” continuará prestando los servicios a su cargo en los términos del contrato vigente aprobado por DECTO-2019-145-GDEBA-GPBA, comprometiéndose además a efectuar las inversiones necesarias para disponer no sólo la reapertura del Casino Anexo III de Mar del Plata –Hotel Hermitage-, sino también la puesta en valor del Casino de Tandil y Casino de Miramar;

Que, a tales efectos, se acordó oportunamente prorrogar a partir de su vencimiento, es decir, 30-06-2019, la contratación directa aprobada por Resolución N° RESOL-2019-443-GDEBA-IPLYCMJGM y ratificada mediante DECTO-2019-145-GDEBA-GPBA por el término de dos (2) años o momento de entrada en vigencia del nuevo contrato con el/los proveedores que resulten adjudicatarios en el proceso correspondiente, lo que suceda primero;

Que por otra parte, con relación a los Casinos que fueran adjudicados a la firma “**CASINO DE VICTORIA S.A.**”, corresponde mencionar que con fecha 3 de junio de 2019 fue suscripto el contrato de adjudicación correspondiente al Casino de Central de Mar del Plata y Casino de Monte Hermoso;

Que en relación al Casino de Monte Hermoso y en virtud de la propuesta técnica presentada y el plazo de ejecución de obras allí comprometido, resultó conducente oportunamente acordar con “**BOLDT S.A.**” en el “*Acta Acuerdo Renglón N°2 y Renglón N°3*”, prorrogar a partir de su vencimiento, es decir, 30-06-2019, la contratación directa aprobada por Resolución N° RESOL-2019-443-GDEBA-IPLYCMJGM y ratificada mediante DECTO-2019-145-GDEBA-GPBA por el plazo de once meses y medio (11 y ½) o momento en que “**CASINO DE VICTORIA S.A.**”, notifique formalmente a este Instituto la condición de funcionamiento y operatividad de la Sala en los términos ofertados;

Que con el dictado de la RESO-2020-707-GDEBA-IPLYCMJGM, por la cual se autorizó la reapertura de los Casinos Provinciales, los cuales se encontraban fuera de funcionamiento a raíz de la aparición de la pandemia provocada por el SARS-COV-2, denominado COVID-19, a partir del 14 de diciembre de 2020, a través de una comunicación remitida por el Municipio de Monte Hermoso a este Instituto, así como también de un informe producido por la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos, se constató que la Sala de Casino de Monte Hermoso presenta falencias edilicias que impiden la correcta prestación de los servicios y operatividad de la misma, así como la seguridad del público asistente y del personal laboral;

Que, sin perjuicio de ello, “**BOLDT S.A.**” y “**CASINO DE VICTORIA S.A.**”, suscribieron en fecha 28/01/2021, un acta acuerdo tripartito para el funcionamiento de la Sala de Casino de Monte Hermoso, manifestando la primera de las firmas que la realización de las modificaciones que tendría que realizar para garantizar la correcta operatividad de la Sala de Casino de Monte Hermoso, no resultan económicamente viables, atento a lo provisorio de la estadía en la explotación;

Qué, asimismo, en dicho acta acuerdo, la empresa “**CASINO DE VICTORIA S.A**” se comprometió a realizar las remodelaciones necesarias a fin de brindar un correcto servicio, comenzando su explotación en forma provisoria en el mismo lugar físico en donde se encuentra emplazada actualmente la Sala, hasta que se concluyan las obras comprometidas conforme al contrato de adjudicación;

Que, en ese orden de ideas, en fecha 28/01/2021, este Instituto suscribió una adenda al acta suscripta oportunamente con la firma “**BOLDT S.A**”, mediante la cual se prorrogan los términos contractuales aprobados mediante RESOL-2019-443-GDEBA-IPLYCMJGM, ratificada por DECTO-2019-145-GDEBA-GPBA, hasta el 31 de diciembre de 2021, o momento en que se adjudique la explotación de dichas Salas a un nuevo proveedor que resulte adjudicatario del nuevo proceso licitatorio en trámite;

Que por otro lado, y sin perjuicio de no haber sido incluidos en la Licitación Pública N°1/18 los Casinos de Mar de Ajó, Sierra de la Ventana y Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso), y en razón del proceso licitatorio nuevo iniciado mediante expediente administrativo EX2020-26879452-GDEBA-IPLYCMJGM, y la complejidad que conlleva el mismo, este Instituto considera necesario continuar con la contratación actual con “**BOLDT S.A.**”, prorrogando por tal motivo la contratación directa aprobada por Resolución N° RESOL-2019-443-GDEBA-IPLYCMJGM y ratificada mediante DECTO-2019-145-GDEBA-GPBA, a partir de su vencimiento -30-06-2019-, hasta el 31 de diciembre de 2021, o momento en que se adjudique la explotación de dichas Salas a un nuevo proveedor que resulte adjudicatario del nuevo proceso licitatorio en trámite;

Que este Instituto considera relevante garantizar las fuentes laborales comprometidas, como así también el funcionamiento de los Casinos oficiales involucrados, ello en pos de custodiar los intereses de la administración pública evitando un inminente perjuicio fiscal, y velar por las políticas de acción social, salud y seguridad;

Que, en razón de lo manifestado, constan agregadas copias certificadas del “*Acta Acuerdo Renglón N° 2 y Renglón N° 3*”, de la “*adenda*” suscripta con la firma “**BOLDT S.A.**”, y del “*Acta Acuerdo Tripartita*”, suscripta entre este Instituto conjuntamente con las firmas “**BOLDT S.A**” y “**CASINO DE VICTORIA S.A**”, las cuales por este acto se aprueban;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y el Secretario Ejecutivo de este Instituto;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y modificatorios;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS

RESUELVE

ARTICULO 1°. Prorrogar a partir de la fecha de su vencimiento -30/06/2019-, los términos de los contratos prorrogados por Resolución N° RESOL-2019-443-GDEBA-IPLYCMJGM – ratificada por Decreto N° DECTO-2019-145-GDEBA-GPBA, suscriptos entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y “**BOLDT S.A.**”, respecto al Casino de Tandil, Casino de Miramar, Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Mar de Ajó, Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso) y Casino de Sierra de la Ventana, *hasta el 31 de diciembre de 2021 o momento de entrada en vigencia del nuevo contrato con el/los proveedores que resulten adjudicatarios en el proceso correspondiente, lo que resulte primero; respecto de la Sala de Casino de Monte Hermoso, hasta la fecha de suscripción del acta acuerdo tripartito que por la presente se aprueba.*

ARTICULO 2°. Disponer que sin perjuicio de los términos establecidos en el Artículo 1°, se encuentra excluido de la presente prórroga el contrato que fuera aprobado mediante Decreto N° 836/07 y sus sucesivos, únicamente en relación al Casino Central de Mar del Plata.

ARTICULO 3°. Aprobar el “ACTA ACUERDO RENGLÓN N° 2 Y RENGLÓN N° 3” y su ANEXO I (IF-2021-02570328-GDEBA-DJLIPLYC), su “ADENDA” (IF-2021-02570358-GDEBA-DJLIPLYC), el “ACTA ACUERDO TRIPARTITO – RENGLON N° 3 - (CASINO DE MONTE HERMOSO)” y su ANEXO I (IF-2021-02570405-GDEBA-DJLIPLYC).

ARTICULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.